

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Oscar Adolfo Velandia Malagón
Titular de apoyo : Nelson Javier Velandia Malagón
Radicación : 2022-00180
Interlocutorio : 470

Entra el presente proceso al Despacho, con petición de la parte interesada, solicitando apoyo para actuaciones que se presentaron frente al señor Nelson Javier Velandia Malagón.

El presente proceso ya fue proferido sentencia de fecha 13 de abril de 2023, en el cual le fueron asignados actos jurídicos que podía apoyar al señor VELANDIA MALAGON, ahora solicita apoyos distintos a los concedidos, para poder representar a su hermano en asuntos jurídicos y económicos como es el trámite herencial.

La norma especial en su art. 43 de la ley 1996 de 2019. unidad de actuaciones y expedientes. *“Cualquier actuación judicial relacionada con personas a quienes se les haya adjudicado apoyos será de competencia del Juez que haya conocido del proceso de adjudicación de apoyos...”*

El art. 48 de la Ley 1996 de 2019 reza : *“La persona de apoyo representará a la persona titular del acto solo en aquellos casos en donde exista un mandato expreso de la persona titular para efectuar uno o varios actos jurídicos en su nombre y representación.*

En los casos en que no haya este mandato expreso y se hayan adjudicado apoyos por vía judicial, la persona de apoyo deberá solicitar autorización del juez para actuar en representación de la persona titular del acto, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Que el titular del acto se encuentre absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible; y,*
- 2. Que la persona de apoyo demuestre que el acto jurídico a celebrar refleja la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto.”*
- 3. Cualquier otra forma de apoyo que se establezca por medio del acuerdo de apoyos, la directiva anticipada o en la sentencia de adjudicación de apoyos.”*

De acuerdo a la normatividad especial, al código general del proceso, y lo proferido en la sentencia, como designar al señor OSCAR ADOLFO VELANDIA MALAGON, sea el apoyo judicial de su hermano NELSON JAVIER VELANDIA MALAGON, luego entonces, como lo pretendido llena los requisitos establecidos, resulta viable acceder a lo pretendido.

Por lo expuesto, esta Juzgadora RESUELVE:

PRIMERO: Se tiene como apoyo judicial al señor NELSON JAVIER VELANDIA MALAGON con C.C.1.070.587.744, de conformidad con la Ley 1996 de 2019, designando a OSCAR ADOLFO VELANDIA MALAGÓN, C.C. 79.717.122 como apoyo adicional en los actos que, a continuación, se señalan:

- 1.- Representar los intereses de su hermano, NELSON JAVIER VELANDIA MALAGON, por lo que pueda corresponderle en el proceso de sucesión intestada de su madre, ANA LUISA MALAGON DE VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No 41.333.632, quien en vida fungió como propietaria de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No 307-46929 y 307-57813 de Girardot.
2. Así mismo, se autoriza al señor OSCAR ADOLFO VELANDIA MALAGON iniciar y tramitar dicho proceso sucesoral ante Notaría o ante un juez de la república de acuerdo a las conveniencias del caso.
3. En ese sentido, se le autorice al señor OSCAR ADOLFO VELANDIA MALAGON a designar abogado o apoderado judicial a nombre de NELSON JAVIER VELANDIA MALAGON para que represente sus intereses durante el trámite de la sucesión de la señora ANA LUISA MALAGON DE VELANDIA, su progenitora
4. Para realizar cualquier otro acto jurídico que se relacione con la sucesión, incluyendo la expedición de documentos como registros civiles o partidas de bautizo, pagos y trámites que haya que surtir ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pagos notariales, cancelación de honorarios, revocatorias de poder, etc.

SEGUNDO: Determinar que la persona que asistirá al beneficiario de los actos jurídicos anteriormente señalados es el señor OSCAR ADOLFO VELANDIA MALAGON C.C. 79.717.122

TERCERO: Notifíquese al agente del Ministerio Público y defensor publico

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 049 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 28 de septiembre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario